



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1910 /2021.-

ZAPALLAR, 02 SET. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 Agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 1712 de fecha 16 de agosto del 2021, aprobó las bases de **"Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario."**, publicado con fecha 18 de agosto del 2021 bajo el ID N° 4301-57-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **APRUÉBENSE** las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Adquisición de suplemento alimenticio y pañales para adulto, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario."** bajo el ID 4301-57-LE21:



DIA Y HORA		PREGUNTA – RESPUESTA
19-08-2021 12:00	P 1	REQUIEREN DESPACHOS PARCIALIZADOS?
24-08-2021 11:41	R 1	Es solo una entrega
19-08-2021 12:00	P 2	REQUIEREN ENVIO DE MUESTRA?
24-08-2021 11:41	R 2	No
20-08-2021 11:26	P 3	Estimada Institución. Junto con saludar, y en virtud al artículo 79 ter del reglamento de ley de compras, necesitamos saber el o los montos de las multas, sus causales, su límite o tope máximo y el procedimiento para efectuar descargos (plazo y modo de realizarlos) del presente proceso de compra. Si lo anterior se encuentra establecido en las bases de licitación, indicar el o los puntos de las bases en donde se encuentra lo anteriormente solicitado y, en caso de no estar regulado, señalar y establecer cuales son (multas, tope y procedimiento).
24-08-2021 11:41	R 3	Artículo 36, establece multas, topes y procedimientos.
20-08-2021 11:26	P 4	Respecto del requerimiento de la documentación en formato tipo, toda vez que se encuentra en contravención al dictamen de contraloría número 045041N17 del año 2017 y además vulnera el artículo 13 de la ley 19.880 (principio de no formalización de los actos administrativos). Por ende, queríamos consultar si el formato establecido es una mera sugerencia de cómo se debe entregar los certificados
24-08-2021 11:41	R 4	El formato de los certificados puede ser distinto al publicado en las bases de la presente licitación, entendiéndose al aspecto y la forma que esta estructurada la presentación de este documento

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

V.Z.C.

Y.J.P.



PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv

PL / JVA / PLA / rhv